



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2024-MDJ/A

Jesús, 27 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

El Informe N° 022-2024-MDJ/GSPDS de fecha 12 de enero del 2024, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Informe N° 027-2024-MDJ/GM de fecha 14 de marzo del 2024, remitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 18 de marzo del 2023; Informe N° 041-2024-MDJ/GAJ de fecha 21 de marzo del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 083-2024-MDJ/GPP de fecha 22 de marzo del 2024, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 013-2024-MDJ/GM de fecha 27 de marzo del 2024, remitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 80° de la citada Ley, establece al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, asimismo, el artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA - Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establecen la necesidad de conformar el Área Técnica Municipal - ATM, encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

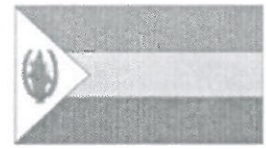
Que, de conformidad de la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento; comprenden la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural; el cual, mediante D.S. N° 016-2021-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los operadores especializados y organizaciones comunales que prestan servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural;

Que, las actividades del ATM propuestas para el año 2021, están orientadas a contribuir a la calidad de la población del distrito a través de políticas y acciones que promuevan el saneamiento básico, con la participación activa y responsable de la población, autoridades e instituciones competentes, objetivo que se presenta como eje de nuestro accionar, seguido de una serie de objetivos específicos y actividades que permitan el trabajo en equipo y la interrelación con las demás áreas;

Que el Plan Operativo Institucional para el Área Técnica Municipal - ATM, tiene como MISIÓN brindar asistencia técnica y social, en materia de servicios de agua y saneamiento, mejorando así la salud de los pobladores y promoviendo el desarrollo integral y sostenible del distrito de Jesús, dotándoles de sistemas de cloración a los sistemas de agua que los necesiten y dando mantenimiento respectivo, capacitando las juntas administradoras de servicio de agua y saneamiento; para así poder prevenir las enfermedades que son transmitidas a través del consumo de agua;

Que, en el 2009 se creó el Programa de Incentivos mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. El cual, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipales;

El Plan de Incentivos tiene por objeto general: Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales. Asimismo, Mejorando la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversión, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el inciso 72.2 del artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 001-2019-JUS, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

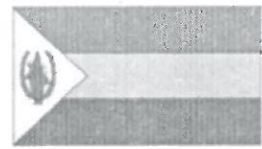
Que, con Informe N° 015-2021-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 10 de enero del 2021, la Subgerente de Desarrollo Social, remite Informe N° 002-2021-MDJ/GSPDS-SGD-ATDM de fecha 09 de enero del 2021, remitido por el Responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal, a través del cual hace llegar el Plan Anual de trabajo del Área Técnica de Saneamiento Municipal correspondiente al año 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



Que, con Informe N° 022-2021-MDJ/GSPDS de fecha 12 de enero del 2021, remitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, hace llegar Plan Anual del Área Técnica de Saneamiento Municipal 2021, para su aprobación y asignación presupuestal por el monto de S/. 119,000.00 y, posteriormente sea emitida la certificación presupuestal, así como informar que dicho plan será modificado en el transcurso del año; puesto que la guía de compromiso 1 aún no se encuentra publicada;

Que, con Informe N° 027-2021-MDJ/GM de fecha 14 de marzo del 2021, remitido por la Gerencia Municipal remite a despacho de alcaldía el Plan Anual del Área Técnica de Saneamiento Municipal correspondiente al año 2021, a fin de que se apruebe la incorporación de actividades del Área Técnica Municipal al Plan Operativo Institucional - POI 2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, con proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2021, el despacho de alcaldía dispone aprobación e incorporación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 041-2021-MDJ/GAJ de fecha 21 de marzo del 2021, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que, resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Operativo Anual 2021 del Área Técnica de Saneamiento Municipal, para el cumplimiento del Compromiso 1, Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el cual indique disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las actividades propuestas por dicho Plan;

Que, mediante Informe N° 083-2021-MDJ/GPP de fecha 22 de marzo del año 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe técnico, señala que de la revisión del Plan Operativo Anual 2021 del Área Técnica de Saneamiento Municipal, en el punto 8) Formulación Presupuestal, se requiere un presupuesto total de S/. 130,500.00 Soles para el desarrollo de sus actividades. Así también, señala que para el mes de marzo de tiene un PIM de S/. 124,719.00 soles, dicho incremento del PIM por el importe de S/. 28,300.00 soles se ha producido por la asignación de presupuesto para cancelar reconocimiento de deudas del año 2023. Por lo que, la gerencia otorga disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 96,419.00 para el desarrollo del Plan Operativo Anual (POA) 2021 del Área Técnica de Saneamiento Municipal, al mismo tiempo, se recomienda previa coordinación con la Alta Dirección destinar el importe de S/. 35.000.00 soles por la Transferencia de Recursos del Programa de Incentivos;

Que, de mediante Carta N° 013-2021-MDJ/GM de fecha 27 de marzo del 2021, remitido por la Gerencia Municipal, señala que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Área Técnica de Saneamiento Municipal para el presente año, es de vital importancia para el cierre de brechas en agua y saneamiento para nuestra población de Jesús; por lo que, se debe realizar la aprobación del Plan por el monto de S/. 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos Con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

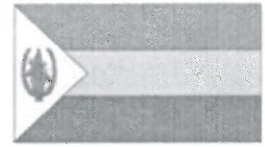
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Plan Operativo Anual 2021 del Área Técnica de Saneamiento Municipal - ATSM, para el cumplimiento del Compromiso 1, Mejorar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



prestación de servicios de saneamiento rural; por la suma de S/ 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente cuadro, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ITEM	ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL	PREESUPUESTO SEGÚN POA
01	5006299 - Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.	Sistema	7	S/ 29,000.00
02	5006300 – Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.	Sistema	9	S/ 68,000.00
03	5006301 – Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.	Sistema	400	S/ 5,000.00
04	5006302 – Fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad de los servicios a Prestadores, ATM y DRVCS.	Entidad	72	S/ 7,400.00
05	5006303 – Educación sanitaria para hogares rurales.	Hogar	400	S/ 4,300.00
06	5006304 – Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.	Sistema	7	S/ 16,800.00
PRESUPUESTO TOTAL				S/ 130,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la ejecución del Plan Operativo Anual 2021 del Área Técnica de Saneamiento Municipal – ATSM, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar el presupuesto necesario para el desarrollo de actividades señaladas en el Plan Operativo Anual 2021 del Área Técnica de Saneamiento Municipal – ATSM hasta por el monto de S/. 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos Con 00/100 Soles) y, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE





Jesús, 27 de marzo del 2024

CARTA N° 013-2024-MDJ/GM

Abg.
Luis Fernando Coronado Bocanegra
Secretaría General



Presente. -

ASUNTO : Aprobación de Plan Anual de Trabajo

REFERENCIA: Carta N°053-2024-MDJ/SG

De nuestra consideración:

Mediante el presente le saludo cordialmente y al mismo tiempo informarle que de acuerdo al Informe N°083-2024-MDJ/GPP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la aprobación del Plan de Trabajo del Área Técnica de Saneamiento Municipal, indica que solo cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.96,419.00 (noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 soles) y la diferencia deberá de ser asignada de acuerdo a las Transferencias de Recursos del Programa de Incentivo del cumplimiento de las metas del año 2023. Y teniendo en cuenta que el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Área Técnica de Saneamiento Municipal para el presente año, es de vital importancia para el cierre de brechas en agua y saneamiento para nuestra población de Jesús; por lo que, se debe de realizar la aprobación del Plan por el monto de S/.130,500.00 (ciento treinta mil quinientos con 00/100 soles).

Por lo que, se remite la documentación respectiva para la emisión del acto resolutivo.

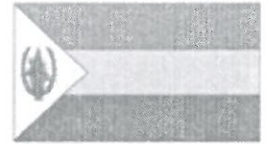
Es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de nuestra especial deferencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

c.c archivo



Jesús, 25 de marzo del 2024

CARTA N° 053-2024-MDJ/SG

Sr.
C.P.C. FERNANDO MARIN AGUILAR
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús

Presente. -

ASUNTO : Se requiere informe técnico
REFERENCIA : Informe N° 015-2024-MDJ/GSPDS/SGDS
Informe N° 083-2024-MDJ/GPP

Tengo el agrado de dirigirme a su persona para saludarlo cordialmente; y, al mismo tiempo, remitirle documentos de referencia, respecto del cual, se SOLICITA aprobación del Plan Anual de Trabajo del Área Técnica de Saneamiento Municipal correspondiente al año 2024 mediante acto Resolutivo; y siendo que, del informe presupuestal remitido a esta oficina se recomienda previa coordinación con el alta dirección para la adecuada transferencia de recursos, esta secretaria general solicita un pronunciamiento de su despacho a fin de continuar con el trámite requerido.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ABG. LUIS FERNANDO CORONADO BOGANEGRA
Secretario General





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 083-2024-MDJ/GPP

A : **ABG. LUIS F. CORONADO BOCANEGRA**
Secretario General

DE : **C.P.C HECTOR BURGA ACUÑA.**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ASUNTO : Remito Informe Técnico.

REFERENCIA : Carta N° 052-2024-MDJ/SG.

FECHA : Jesús, 22 de marzo de 2024.



Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, mediante documento de la referencia solicitan a mi despacho un informe técnico presupuestal para la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal.

Que, revisando dicho Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal que forma parte del documento de la referencia, en el punto 8) – Formulación Presupuestal, se señala que se requiere un presupuesto total de S/ 130,500.00 soles para el desarrollo de sus actividades de dicho Plan.

Que, revisando el resumen del Marco Presupuestal y la ejecución del producto 3000882 – Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles, se ha programado un presupuesto como **PIM 2024 hasta el mes de febrero por un importe total de S/ 96,419.00 soles**, de los cuales con el rubro 07: FONCOMUN, tiene un PIM de S/ 21,901.00.00 soles, con el rubro 08: Impuestos Municipales, se tiene un PIM de S/ 62,480.00 soles y con el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados cuenta con un PIM de S/ 12,038 soles.

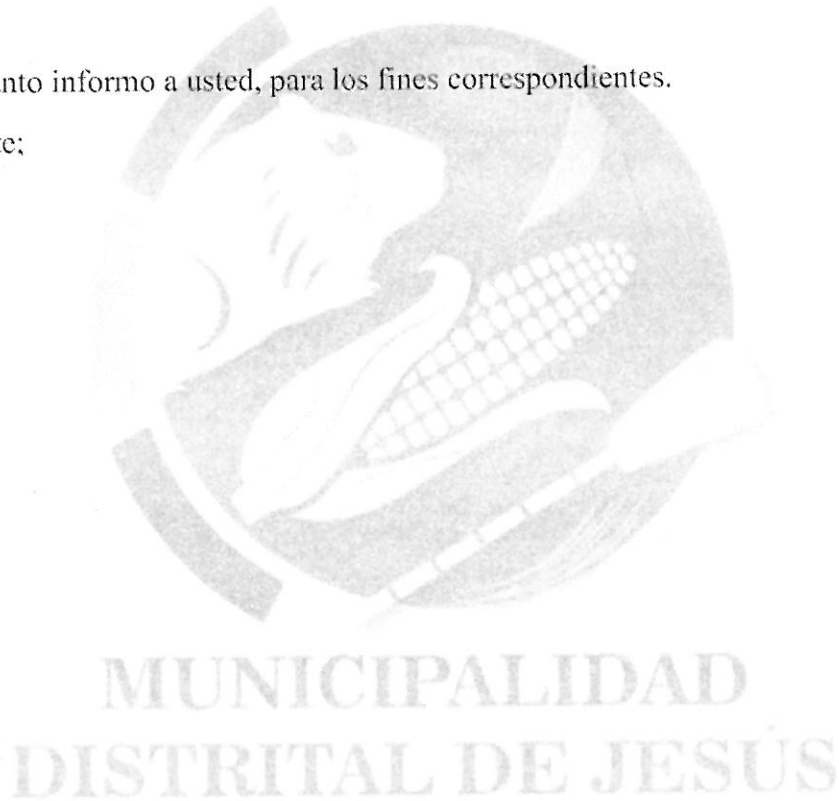
Al mismo tiempo, es preciso señalar que al mes de marzo se tiene un PIM de S/ 124,719.00 soles, dicho incremento del PIM por el importe de S/ 28,300.00 soles se ha producido por la asignación de presupuesto para cancelar reconocimiento de deudas del año 2023.



Finalmente, **mi despacho otorga disponibilidad presupuestal hasta el importe de S/ 96,419.00 soles** para el desarrollo del Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal, al mismo tiempo, se recomienda previa coordinación con la Alta dirección destinar el importe de S/ 35,000.00 soles por la Transferencia de Recursos del Programa de Incentivos, en cumplimiento de los compromisos del año 2023, esto con la finalidad de poder cubrir con la totalidad del presupuesto requerido por parte del área usuaria, y de esta manera poder atender todos los requerimientos solicitados en el año 2024.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente:



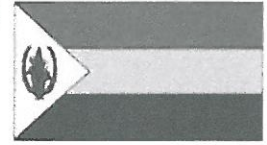
Firmado digitalmente por:
BURGA ACUÑA HECTOR FIR
44885451 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2024 10:11:01-0500

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Secretaría General



Jesús, 21 de marzo del 2024

CARTA N° 052-2024-MDJ/SG

Sr.
HÉCTOR BURGA ACUÑA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Presente. -

ASUNTO : Se requiere informe técnico presupuestal.
REFERENCIA : Informe N° 027-2024-MDJ/GM



Tengo el agrado de dirigirme a su persona para saludarlo cordialmente; y, al mismo tiempo, remitirle el documento de referencia, respecto del cual, se SOLICITA aprobación del Plan Anual del Área Técnica de Saneamiento Municipal mediante acto Resolutivo; por lo que esta oficina de secretaria general solicita informe técnico de su despacho a fin de continuar con el trámite requerido.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

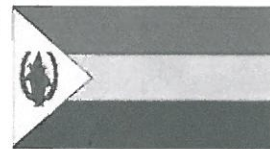
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
ABG. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

ASESORIA JURÍDICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
IQUIN Y AYACUCHO"



INFORME N° 041-2024-MDJ/GAJ

AL : Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra.
Secretario General.

DE : Abg. Maggye Gabriela López Agüero
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Emito Opinión Legal.

REFERENCIA : Carta N° 037-2024-MDJ/SG.

FECHA : Jesús, 20 de marzo del 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente; y, al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Que, mediante el documento de la referencia, Secretaría General, solicita informe legal correspondiente a la aprobación con acto resolutivo del Plan Operativo Anual 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal; a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- Que, mediante Informe N° 002-2024-MDJ/GSPDS-SGDS-ATSM, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal; hace llegar el Plan Operativo Anual 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal, para el cumplimiento del Compromiso 4, Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; para ser aprobado mediante Acto Resolutivo.
- Que, mediante Informe N° 027-2024-MDJ/GM, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite el Plan Operativo Anual 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal para el cumplimiento del Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

2. ANÁLISIS LEGAL:

- El Programa de Incentivos se creó en el año 2009 mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por

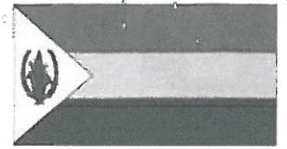




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

ASESORIA JURÍDICA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE ILLINÍN Y AYACUCHO”

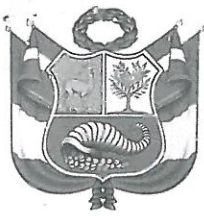


diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipales.

- El Plan de Incentivos tiene por objeto general: Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales. Asimismo, Mejorando la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversión, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.
- Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Programas Sociales, defensa y promoción de derechos: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera, concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. (...) 1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.
- Que, para este ejercicio fiscal 2024, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF en su artículo 6° inciso 1, se estableció que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1, junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.
- Que, mediante Informe N° 002-2024-MDJ/GSPDS-SGDS-ATSM, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal; hace llegar el Plan Operativo Anual 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal, para el cumplimiento del Compromiso 4, Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; para ser aprobado mediante Acto Resolutivo; por la suma de S/ 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente cuadro:



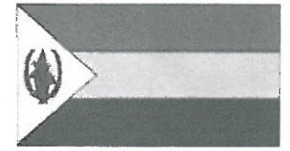
ITEM	ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL	PREESUPUESTO SEGÚN POA
01	5006299 - Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.	Sistema	7	S/ 29,000.00
02	5006300 – Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.	Sistema	9	S/ 68,000.00
03	5006301 – Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.	Sistema	400	S/ 5,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ASESORIA JURÍDICA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
HINÍN Y AYACUCHO”



04	5006302 – Fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad de los servicios a Prestadores, ATM y DRVCS.	Entidad	72	S/ 7,400.00
05	5006303 – Educación sanitaria para hogares rurales.	Hogar	400	S/ 4,300.00
06	5006304 – Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.	Sistema	7	S/ 16,800.00
PRESUPUESTO TOTAL				S/ 130,500.00

- Que, de conformidad de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, señala que, las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento; comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural; el cual, mediante D.S. N° 016-2021-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los operadores especializados y organizaciones comunales que prestan servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural.
- Que, siendo un hecho administrativo la aprobación del Plan de Trabajo al Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; el mismo, debe ser aprobado mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, el Plan Operativo Anual 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal, para el cumplimiento del Compromiso 4, Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; tiene por objetivo aumentar el acceso al servicio y calidad de agua de los hogares del distrito, garantizando el consumo de agua segura y clorada, para así poder disminuir el porcentaje de las enfermedades como la anemia y EDAs en niños menores de 11 meses.

3. DICTAMEN LEGAL:

En ese sentido, de conformidad a lo expuesto líneas arriba, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que:

- En virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; Resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Operativo Anual 2024 del Área Técnica de Saneamiento Municipal, para el cumplimiento del Compromiso 4, Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; previo informe de la Gerencia de

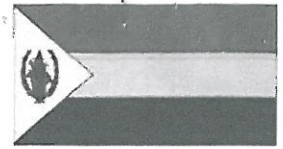




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ASESORIA JURÍDICA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
IUNÍN Y AYACUCHO"



Planeamiento y Presupuesto; el cual, indique la Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento de las actividades propuestas por dicho Plan.

- Asimismo, se RECOMIENDA, que luego del informe correspondiente, proceda a la aprobación del Plan de Trabajo del **Compromiso 4**: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural; mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, bajo la normativa actual vigente; conforme a lo establecido líneas precedentes.

Es todo cuanto informa para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

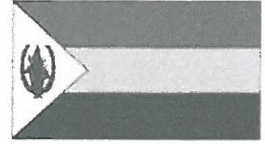
Atentamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Secretaría General



Jesús, 19 de marzo del 2024

CARTA N° 037-2024-MDJ/SG

Sra.
MAGGYE GABRIELA LOPEZ AGÜERO
Gerente de Asesoría Jurídica

Presente. -

ASUNTO : Se requiere informe legal.
REFERENCIA : Informe N° 027-2024-MDJ/GM




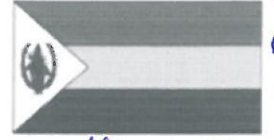
Tengo el agrado de dirigirme a su persona para saludarla cordialmente; y, al mismo tiempo, remitirle el documento de referencia, respecto del cual, se SOLICITA aprobación con acto resolutivo del Plan Anual del Área Técnica de Saneamiento Municipal, para lo cual, esta secretaria general solicita informe legal de su despacho a fin de continuar con el trámite requerido.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


ABG. LUIS FERNANDO CORONADO BOGANESRA
Secretario General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 027-2024-MDJ/GM

A : Lic. Sandy Stefany Azañero Camacho
Alcalde Distrital (e)

DE : CPC Fernando Marín Aguilar
Gerente Municipal

ASUNTO : Aprobación de Plan Anual del Área Técnica de Saneamiento Municipal

REFERENCIA: Informe N°22-2024-MDJ/GSPDS

FECHA : Jesús, 14 de marzo del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo informo:

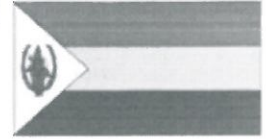
Que, el artículo 80° de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administra y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, el artículo 10° del TUO de la Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, concordante con los artículos 118° y 119° del D.S N°016-2021-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal-ATM, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los operadores especializados y organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

Por lo que, en virtud a ello, mediante Informe N°22-2024-MDJ/GSPDS, se remite el Plan Anual de Trabajo del Área Técnica de Saneamiento Municipal correspondiente al año 2024; para que, a través de su despacho se apruebe la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

incorporación de las Actividades del Área Técnica Municipal al Plan Operativo Institucional-POI 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Es todo cuanto informo, sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

[Firma manuscrita]
C.P.C Fernando Marin Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

c.c archivo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 022 -2024-MDJ/GSPDS

A : C.P.C. Fernando Marin Aguilar
Gerente Municipal - MDJ.

DE : Lic. Gisela Ortiz Barboza
Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social

ASUNTO : REMITO, PLAN DE TRABAJO –ATSM

REFERENCIA : INFORME N° 015-2024-MDJ/GSPDS/SGDS

FECHA : Jesús, 10 de enero del 2024.

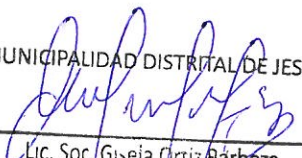


Me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar en virtud el informe de la Sub Gerente De Desarrollo Social Lic. Agnes Pando Mendoza remite el plan anual del Área Técnica De Saneamiento Municipal -2024 Para aprobación y asignación presupuestal con un monto de s/. 130,500.00, y posteriormente sea emitida la certificación presupuestal, así mismo informar que dicho plan será modificado en el transcurso del año; puesto que; la guía del **Compromiso 4** aún no está publicada; por tal motivo; remito esta información a su despacho para conocimiento y pueda gestionar el trámite en las áreas correspondientes.

Es todo lo que tengo informarle, no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS


Lic. Soc. Gisela Ortiz Barboza
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL

Adjunto:

- INFORME N° 015-2024-MDJ/GSPDS/SGDS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 015-2024-MDJ/GSPDS/SGDS

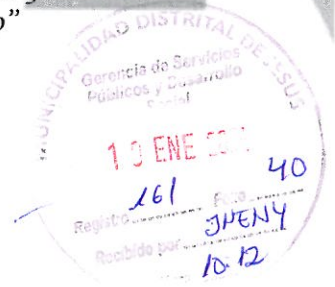
A : Lic. Gisela Ortiz Barboza
Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social.

DE : Lic. Agnes Emily Pando Mendoza
Sub Gerente de Desarrollo Social.

ASUNTO : DERIVO PLAN ANUAL DE TRABAJO - ATSM

REFERENCIA : INFORME N° 002-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/ATSM

FECHA : Jesús, 10 de enero de 2024.



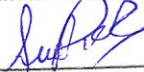
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo proporcionar el informe de referencia; donde, el responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal ATSM; Ing. Edgar Iván Núñez Escobar, *hace llegar el plan anual de trabajo de dicha área* para el año 2024, con la finalidad de que dicho plan tenga la *aprobación y asignación presupuestal*, y posteriormente *sea emitida la certificación correspondiente*; cabe resaltar que, dicho plan será modificado en el transcurso del año de acuerdo a las actividades y la guía para el cumplimiento del compromiso 4. Es por ello que, remito esta información a su despacho para el trámite correspondiente.

Es todo lo que tengo informarle, no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS


Lic. Agnes Emily Pando Mendoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Adjunto:

- INFORME N° 002-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/ATSM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



ÁREA TÉCNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS CAJAMARCA	
Sub Gerencia de Desarrollo Social	
Fecha:	09 / 01 / 2024
	12:45 pm
Registro:	161
Folios:	39
Recibida por:	Karen

INFORME N° 002-2024-MDJ/GSPDS- SGDS/A/TSM

A : Lic. Agnes Emily Pando Mendoza
Subgerente de Desarrollo Social

DE : ING. Edgar Iván Núñez Escobar
Responsable Del Área Técnica de Saneamiento Municipal

Asunto : Hago llegar el plan anual de trabajo del Área Técnica De Saneamiento Municipal correspondiente al año 2024

Fecha : Jesús, 09 de enero del 2024

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente; y al mismo tiempo, hacer llegar el plan de trabajo del Área Técnica De Saneamiento Municipal, correspondiente al año 2024, adema mesionar que dicho plan será modificado de acuerdo a las actividades y la guía para el cumplimiento del compromiso 4 que se estará publicando en el transcurso de mese de presente año.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su atención y seguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Ing. Edgar Iván Núñez Escobar
RESP. DEL ÁREA TÉCNICA SANEAMIENTO MUNICIPAL

Adjunto:
Plan de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ÁREA TÉCNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL



ACTIVIDADES DEL ATSM PARA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024

Área Técnica De Saneamiento Municipal



Responsable:

Ing. Edgar Iván Núñez Escobar



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASE LEGAL.....	4
3.	DIAGNÓSTICO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL.....	5
3.1.	Información General del Distrito.....	5
3.2.	Estado situacional de los Sistemas de Agua Potable.....	6
3.3.	Cobertura En El Servicio De Disposición Sanitaria De Excretas.....	7
3.4.	Tipos De Sistema De Agua Potable.....	7
3.5.	Estado Situacional De Los Sistemas De Agua Potable.....	8
3.6.	Situación de los Prestadores Rurales.....	9
3.7.	Prevalencia de EDAS en niños menores de 5 años.....	11
3.8.	Principales problemas en la prestación de los Servicios de Saneamiento.....	12
4.	PERSPECTIVAS.....	14
4.1.	VISIÓN.....	14
4.1.1.	VISION DE LA ENTIDAD.....	14
4.1.2.	Visión de ATM.....	14
4.2.	MISIÓN.....	14
4.2.1.	Misión de la Entidad.....	14
4.2.2.	Misión de ATM.....	14
4.3.	OBJETIVO GENERAL.....	15
4.4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
4.5.	ENFOQUES TRANSVERSALES.....	15
4.5.1.	ENFOQUE DE GÉNERO.....	15
4.5.2.	ENFOQUE DE GIRH.....	16
4.5.3.	ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD.....	16
4.5.4.	ENFOQUE DE DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.....	16
4.6.	VALORES INSTITUCIONALES.....	16
5.	ORGANIZACIÓN.....	17
5.1.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	17
5.2.	FUNCIONES GENERALES.....	19
6.	CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS A SER INTERVENIDOS EN EL PPI0083-2023.....	20
7.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	22
8.	FORMULACIÓN PRESUPUESTAL.....	33
9.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ATM.....	36





INDICE DE TABLA.

Tabla N ^o 1. Información General del Distrito.....	5
Tabla N ^o 2. Distribución de OC según el nivel de formalización existente.....	9
Tabla N ^o 3. Sectorización de Puestos de Salud en la Jurisdicción de Jesús.....	11
Tabla N ^o 4. Reporte de Anemia en niños menores de 5 años durante los meses de marzo y abril-2023 en los Centros de Salud – Jesús.....	12
Tabla N^o 5. SISTEMAS A INTERVENIR EN EL INDICADOR N^o 1.....	21
Tabla N^o 6. SISTEMAS A INTERVENIR EN INDICADOR N^o 2.....	21
Tabla N^o 7. SISTEMAS A INTERVENIR EN EL INDICADOR N^o 3.....	22
Tabla N^o 8. ACTIVIDAD N^o1: 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.....	23
Tabla N^o 9. Actividad 2: 5006300 Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable	25
Tabla N^o 10. Actividad 3: 5006301 Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.....	27
Tabla N^o 11. Actividad 4: 5006302 Fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad de los servicios a prestadores, ATM y DRVCS.....	28
Tabla N^o 12. Actividad 5: 5006303 Educación sanitaria para hogares rurales.....	30
Tabla N^o 13. Actividad 6: 5006304 Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.....	31

INDICE DE FIGURAS:

Figura N ^o 1. Cobertura del Servicio De Disposición Sanitaria De Excretas.....	7
Figura N ^o 2. Tipos de sistemas de agua potable.....	7
Figura N ^o 3. Estado Situación De Los Sistemas De Agua Potable.....	8
Figura N ^o 4. Servicio de agua potable con cloro.....	8
Figura N ^o 5. OC. Con documentos de Gestión.....	9
Figura N ^o 6. Operación del Sistemas.....	10
Figura N ^o 7. Cuota Familiar.....	10
Figura N ^o 8. Capacidad de Pago.....	13





1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es el resultado de un trabajo realizado por el Área Técnica de Saneamiento Municipal en marco normativo del Decreto Legislativo 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento".

El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) creado el 7 de enero de 2012 mediante Decreto Supremo 002-2012-VIVIENDA con la finalidad de honrar el compromiso del Gobierno del Perú de atender a las poblaciones más necesitadas del ámbito rural con servicios de agua y saneamiento integrales, de calidad y sostenibles, viene implementando un conjunto de políticas orientadas a posibilitar la provisión sostenible y de calidad de Servicios de Saneamiento a las poblaciones rurales contribuyendo, tanto a la educación sanitaria y disminución de la mortalidad infantil producidas por enfermedades diarreicas agudas y de la desnutrición crónica en el País.

El plan de actividades del ATSM incorporadas al POI tiene como meta contribuir a la calidad de la población del distrito a través de políticas y acciones que promuevan el saneamiento básico, con la participación activa y responsable de la población, autoridades e instituciones competentes, objetivo que se presenta como eje de nuestro accionar, seguido de una serie de objetivos específicos y actividades que permiten el trabajo en equipo y la interrelación con las demás áreas.

Por lo antes expuesto, la Municipalidad distrital de Jesús viene trabajando en proyectos de desarrollo humano, social y técnico con el propósito de mejorar la calidad de los servicios de agua para consumo humano y saneamiento; y, así lograr mejorar las condiciones de vida de las familias del distrito. Esta labor se realiza mediante el Área Técnica de Saneamiento Municipal, la cual propone un plan de trabajo orientado a la intervención con los diferentes actores como lo son el área de infraestructura, Desarrollo Social, la propia población (JASS y otras formas de asociación; que en conjunto se orientan al desarrollo de proyectos integrales y al logro de los objetivos reflejados en el mejoramiento de la calidad de vida y la salud de las personas en las comunidades de los niños y niñas del distrito.





2. BASE LEGAL

- ✚ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✚ D.L. N° 1280 - 2016 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificaciones.
- ✚ Ley N° 29332 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- ✚ Ley 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento
- ✚ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✚ D.S. N° 019-2017-VIVIENDA – Reglamento de la LMGPSS y modificatorias.
- ✚ D.S. N° 005-2020-Vivienda – TUO Reg. LMGPSS.
- ✚ D.S. N° 397-2020-EF.
- ✚ DS 031-2010-Salud- Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✚ D.S.N° 007-2017-Vivienda. Aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- ✚ RER 266-2018-GR.CAJ-GR. Plan Regional de Agua y Saneamiento – Cajamarca.
- ✚ RER N° D00130-2020-GRC-GR. Aprueba la Estrategia Regional para la Cobertura Universal, Calidad y Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento en la Región Cajamarca.
- ✚ RCD 028-2018-SUNASS – Metodología de Cálculo de la Cuota Familiar.
- ✚ RCD 015-2020-SUNASS - CD – Reglamento de la Calidad de la Prestación de los SS.
- ✚ R.M. N° 022-2022-VIVIENDA, Aprueba el formato A del Programa Presupuestal Institucional Sectorial: Programa Nacional de Saneamiento Rural.





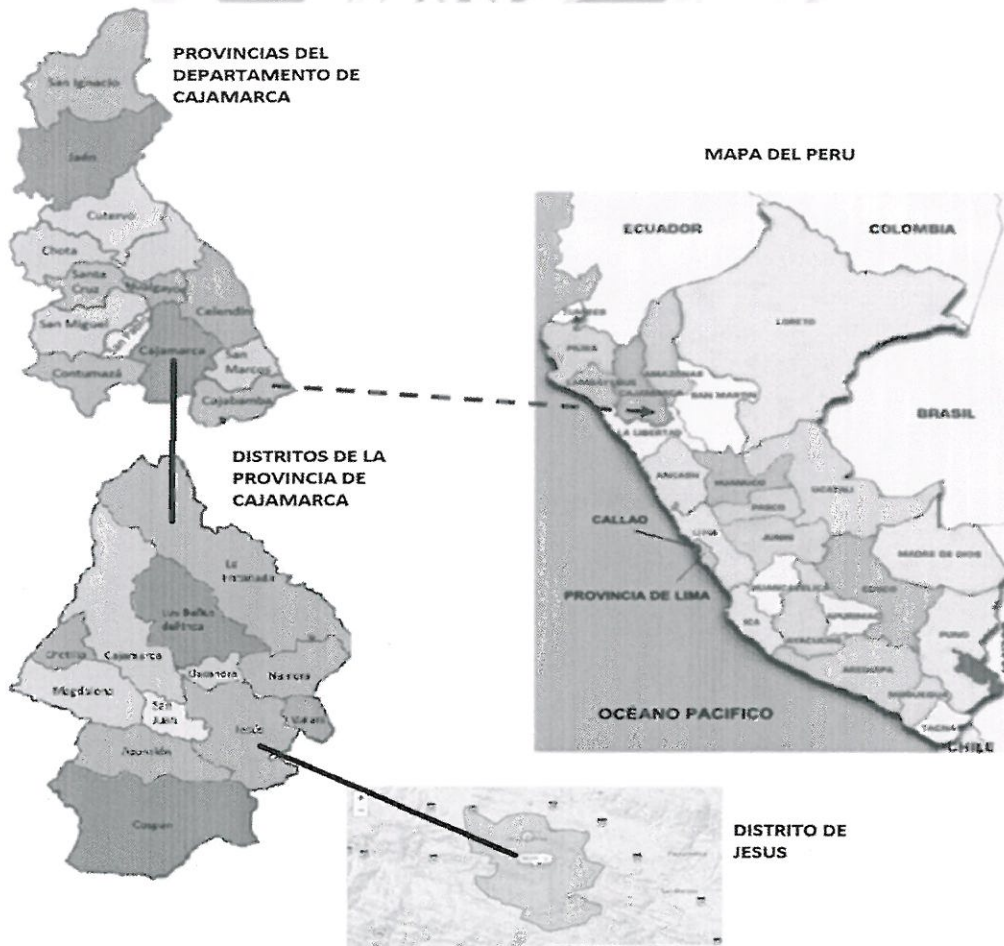
3. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL

3.1. Información General del Distrito.

El distrito de Jesús se encuentra en la provincia de Cajamarca. Limita al sur con el distrito de Cachachi, al sureste con el distrito de Pedro Gálvez, al suroeste con el distrito de Cospán, al norte con los distritos de Cajamarca y Llacanora, al este con los distritos de Matara y Namora, al oeste con los distritos de Asunción y San Juan, El distrito de Jesús ocupa una superficie de 267.78 km², abarcando el 8.99 % de la provincia de Cajamarca.

Tabla N° 1. Información General del Distrito.

DEPARTAMENTO:	CAJAMARCA
PROVINCIA:	CAJAMARCA
DISTRITO:	JESÙS
CAPITAL DEL DISTRITO:	JESÙS



Fuente: Elaboración propia.



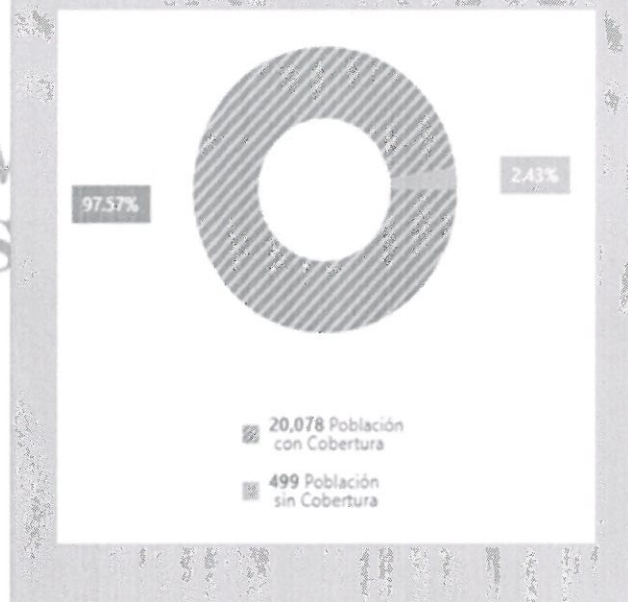
3.2. Estado situacional de los Sistemas de Agua Potable

El acceso al servicio de agua y saneamiento, es una de las prioridades del Estado Peruano, no obstante, nuestro país cuenta con el 87.94% de cobertura en acceso a agua potable y únicamente con el 35.76 % de cobertura en los que refiere Disposición Sanitaria de excretas según DATAS del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; siendo este último el más crítico.

Por otro lado, en la región de Cajamarca, se presenta con una cobertura en lo respecta acceso a Agua potable de 85.33 % y únicamente el 21.68% en los que refiere Disposición Sanitaria de excretas, según DATAS del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

El Distrito de Jesús, como se puede apreciar en el grafico presentado a continuación, el porcentaje de cobertura del servicio de Agua Potable, es del 97.57% siendo el margen restante correspondiente en gran parte a viviendas de anexos dispersos y alejados de los Centros poblados o del distrito.

Figura N° 01. Centros Poblados con Servicios de Agua Potable.



Nota. Información obtenida del DATASS, 2024

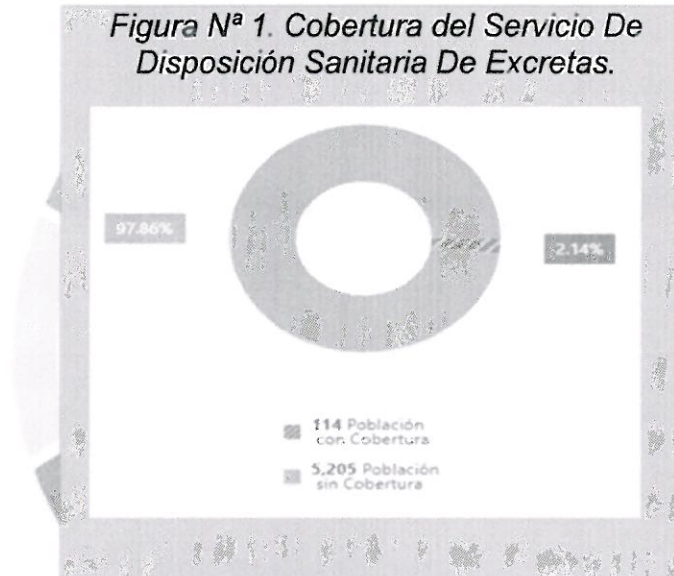




3.3. Cobertura En El Servicio De Disposición Sanitaria De Excretas

El Distrito de Jesús, como se puede apreciar en el grafico presentado a continuación, el porcentaje de cobertura del servicio de disposición sanitaria de excretas, es del 2.14 % siendo el más crítico debido a la importancia de la Disposición apropiada de excretas, según DATAS del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Figura N° 1. Cobertura del Servicio De Disposición Sanitaria De Excretas.

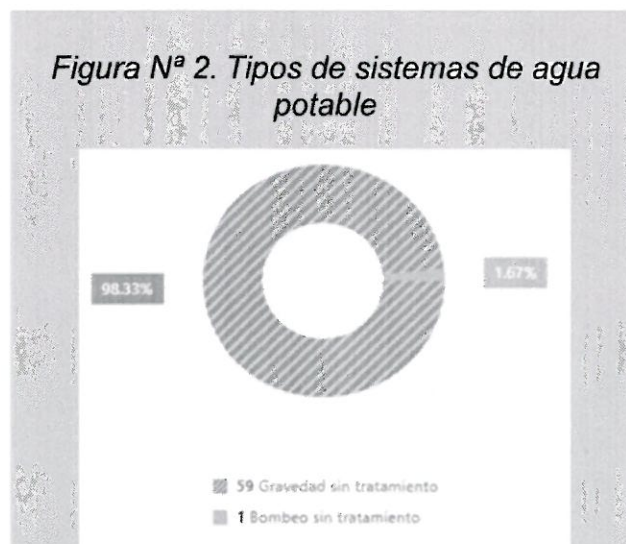


Nota. Información obtenida del DATASS, 2024

3.4. Tipos De Sistema De Agua Potable.

En el distrito de Jesús se cuenta con 98.33% gravedad sin tratamiento y 1.67% a bombeo sin tratamiento siendo dos tipos de sistemas según DATAS del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Figura N° 2. Tipos de sistemas de agua potable



Nota. Información obtenida del DATASS, 2024

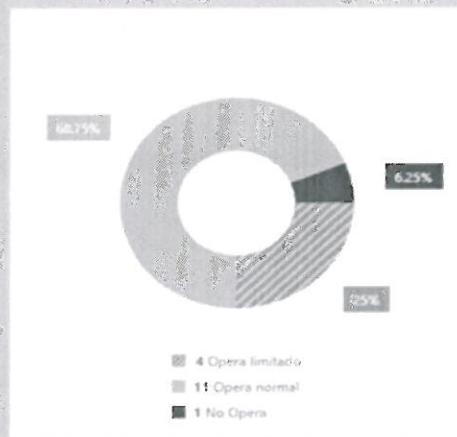




3.5. Estado Situacional De Los Sistemas De Agua Potable.

Uno de los factores claves para contar con un buen servicio de Calidad del agua potable es el estado situación de los Sistemas de Agua potable. En Jesús, según DATASS del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento se cuenta con un porcentaje de 68.75% opera normal, 25% opera limitado y el 6.25% no opera.

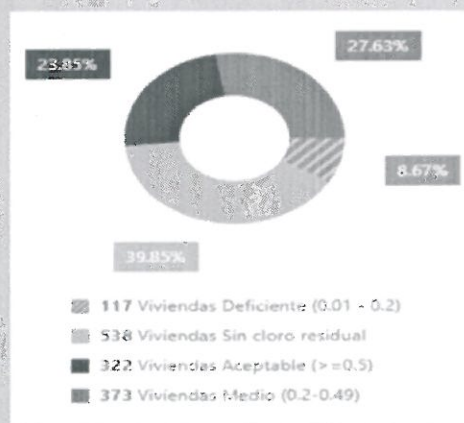
Figura N° 3. Estado Situación De Los Sistemas De Agua Potable



Nota. Información obtenida del DATASS, 2024

El Distrito de Jesús cuenta con un total de 66 Sistemas de agua potable en la zona rural, entre los cuales, según información proporcionada por el DATASS del MVCS, ofrecen agua clorada a únicamente 322 viviendas en un rango aceptable, 373 viviendas en un rango Medio, entre 0.2 a 0.49, mientras que 538 Viviendas no cuentan con cloro residual, y 117 viviendas en estado deficiente entre (0.01-0.2).

Figura N° 4. Servicio de agua potable con cloro.



Nota. Información obtenida del DATASS, 2024





3.6. Situación de los Prestadores Rurales.

Para asegurar la Continuidad y Sostenibilidad de los Sistemas de agua Potable, es clave la administración con las que los Prestadores respectivos realicen. Además, respetando las 6" C" (Calidad, Cantidad, Continuidad, Cobertura, Costo y Cultura Hídrica), para contar con Agua Segura, se procederá a presentar la situación de los Prestadores Rurales dentro de la jurisdicción del Distrito de Jesús.

Tabla Nª 2. Distribución de OC según el nivel de formalización existente.

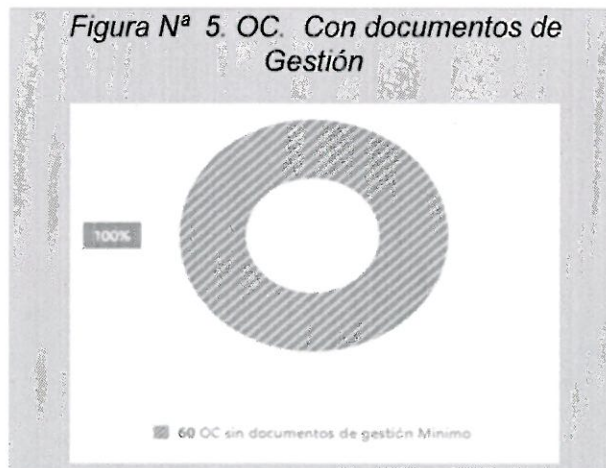
	JASS Reconocidas	% JASS
O.C Reconocidas	0	0%
Total JASS	66	100%
O.C sin reconocer	0	0%

Fuente: Área Técnica de Saneamiento Municipal-MDJ-Cajamarca (Elaboración: Propia)

En la tabla que se muestra con anterioridad se puede apreciar la cantidad de JASS existentes, así como el nivel de formalización correcta; esto a raíz de hallarse este procedimiento en completo error al momento de formalizarse, incumpliendo con la documentación normada según el MVCS.

Referente a la administración, lamentablemente, no existe ninguna OC que cuente con todos los documentos de gestión mínimos requeridos faltando en algunos casos, talonarios de boletas u talonarios de reporte de cloro residual, del mismo modo. Normalmente una junta cuenta con su libro de actas y libro de Caja, también se está implementando los Libros padrón de asociados al momento de la Constitución de las OC puesto que es requisito indispensable para su constitución y reconocimiento.

Figura Nª 5. OC. Con documentos de Gestión



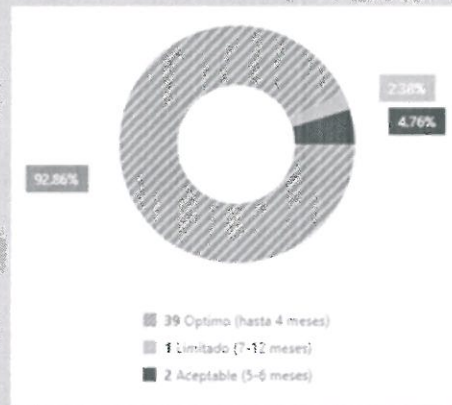
Nota. Información obtenida del DATASS, 2023





La limpieza y desinfección, necesaria para mantener el Sistema de Agua Potable, así como para asegurar una correcta operación del mismo, es realizada, según DATASS del Ministerio de Vivienda, por un porcentaje de OC dentro del distrito de Jesús de 92.86% siendo la frecuencia de esta actividad de al menos cada cuatro meses.

Figura N^a 6. Operación del Sistemas



Nota. Información obtenida del DATASS, 2024

El contar con fondos para poder cubrir con los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento del Servicio de Agua Potable, es uno de los factores imprescindibles. En el distrito de Jesús, existe un porcentaje del 95% de Organizaciones Comunales que cobran una cuota familiar. Sin duda alguna, este porcentaje a simple visto es favorecedor, sin embargo, únicamente el 5% de estas OC cobra una cuota familiar la cual sería suficiente para cubrir con todos los gastos necesarios para brindar un buen servicio de agua potable.

Figura N^a 7. Cuota Familiar.



Nota. Información obtenida del DATASS, 2024



**3.7. Prevalencia de EDAS en niños menores de 5 años**

En el distrito de Jesús, el sector Salud, la atención a la población, al ser territorio de gran amplitud se halla sectorizado, existiendo así un total de seis puestos de salud, estando ubicada la sede central, en la capital del mismo distrito de Jesús; quien es también el Centro Médico que tiene asignado la atención de la mayor parte de caseríos del distrito.

A continuación, se muestra la sectorización de los Puestos de Salud dentro del Territorio de Jesús.

Tabla N° 3. Sectorización de Puestos de Salud en la Jurisdicción de Jesús.

RED DE SALUD JESÚS	P.S. EL CARMEN	P.S. SAN PABLO	P.S. YANAMARCA	P.S. LORITOPAMPA	P.S. HUALQUI
CASERÍOS <ul style="list-style-type: none"> • Catan • Chuco • Huaraclla • Jesús • La Bendiza • La Chuquita • La Huaylla • La Succha • Llimbe • Palturo • Pashul • San José de Canay • Shidín • Chuniguillay • Laymina Alta • Laymina de Mercedes • Franca II • Pomabamba • Yuracmarca • Cebadin 	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo Porvenir • Yuracpirca • Carmen • La Tranca I • San Isidro • Lucmapampa 	<ul style="list-style-type: none"> • Huayanmarca • Nuevo Eden Mogol • San Pablo • Morcilla Alta • Morcilla Baja • El Progreso • Santa Rosa de Pashul 	<ul style="list-style-type: none"> • Yanamango • La Colpa • Yanamanguito 	<ul style="list-style-type: none"> • Loritopampa • Shita • El granero • La Totora 	<ul style="list-style-type: none"> • Hualqui • San José de Tuminá • Santa Rosa de Lacas • Luñipucro

Fuente: Red de Salud- Jesús.



Del mismo modo, los reportes de anemia en el distrito son evaluados por cada sector según la asignación de los caseríos en su sector, tal y como se ha podido observar en la tabla anteriormente presentada.

A continuación, en función del reporte brindado por Salud, se presenta la cantidad de casos de anemia en niños menores de cinco (03) años de edad, siendo, en el sector ubicado la Red de Salud Jesús en donde se reportan la mayor cantidad de casos con un total de 11 niños; a continuación, le sigue el puesto de Salud San Pablo, siendo este el puesto de Salud que atiende a los Caseríos más alejados. También se puede apreciar, que los sectores que menos casos reportan, son el Puesto de Salud del Hualqui y el Puesto de Salud de Loritopampa.

Tabla N° 4. Reporte de Anemia en niños menores de 3 años durante los meses de Diciembre y Enero -2024 en los Centros de Salud – Jesús.

REPORTE DE ANEMIA DE LOS ÚLTIMOS MESES			
N°	PUESTO DE SALUD	MESES	
		DICIEMBRE	ENERO
1	Red de Salud Jesús	12	11
2	P.S. El Carmen	0	0
3	P.S. San Pablo	7	10
4	P.S. Yanamarca	2	0
5	P.S. Loritopampa	0	0
6	P.S. Hualqui	3	0

Fuente: Red de Salud – Jesús

3.8. Principales problemas en la prestación de los Servicios de Saneamiento

Como anteriormente se mencionó, es necesario contar con diferentes factores en el servicio para poder brindar un buen servicio, entre ellos está la Calidad, la cantidad, el costo, la continuidad, la cobertura y la cultura hídrica.

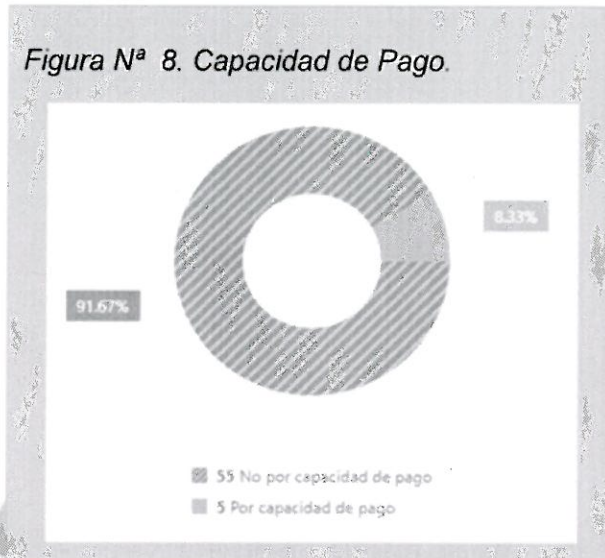
A continuación, se presentará los principales problemas que aquejan y dificultan contar con un buen servicio en la Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Sin duda alguna, el contar con un fondo dirigido a la administración de los servicios de Saneamiento es imprescindible, siendo este ingreso económico, la cual es la cuota familiar. Según el DATASS únicamente el 8.33% cuenta con problemas de capacidad de pago, no obstante, ciertamente el 91.67% cobra una cuota familiar pero no únicamente el 5% se alcanza para poder cubrir con todos los gastos requeridos en la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Agua y Saneamiento.





Figura N^o 8. Capacidad de Pago.



Nota. Información obtenida del DATASS, 2024

Otro de los motivos que afecta el poder contar con los fondos suficientes para las actividades respectivas, es el tamaño de la Organización Comunal, ya que al ser menor la cantidad de asociados genera que al ser calculada, el monto a pagar exceda en gran medida al que están acostumbrados o se halle fuera de sus posibilidades, por lo tanto, imposibilita poder Administrar, mantener y operar correctamente al Sistema de Agua Potable.

Otro de los problemas comúnmente frecuentes en la población que impide asegurar un buen servicio en los Servicios de Agua y Saneamiento es la ausencia de cultura hídrica puesto que no se realizan actividades para proteger las fuentes, o también, existe desperdicio y mal empleo del agua potable como ejemplo: para regar o alimentar el ganado, que es lo común en la zona rural.

Finalmente, otro problema frecuente, en el distrito de Jesús, en base a la visita y monitoreo al Servicio de Agua y Saneamiento en las Comunidades, es que no se ha hallado hábitos permanentes para el cuidado de los Servicios de saneamiento, ya sea, alcantarillado en la zona urbana o letrinas en el gran porcentaje de la Zona Rural; es por ello que se requiere, evidentemente, la capacitación correcta para ello.





4. PERSPECTIVAS

4.1. VISIÓN

4.1.1. VISION DE LA ENTIDAD. La Municipalidad Distrital de Jesús es una Institución moderna sólida que brinda servicios de calidad, con gestión transparente, su personal es solidario, competente, identificado con su distrito y elevada vocación de servicio logrando la confianza de su población.

4.1.2. Visión de ATM. Ser un Área Técnica Municipal de Saneamiento responsable, organizada, activa e innovadora que responda con eficiencia la gestión municipal en el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones Comunales Prestadoras de los servicios de agua y Saneamiento, que cumpla los desafíos para el desarrollo sostenible de los proyectos de saneamiento y con ello, la mejora de la calidad de vida de las familias, apostando por el desarrollo de nuestro distrito de Jesús.

4.2. MISIÓN

4.2.1. Misión de la Entidad. Somos un gobierno local democrático, transparente, eficiente y eficaz en la prestación de nuestros servicios y que genera oportunidad de desarrollo humano de la población jesuense

4.2.2. Misión de ATM. Brindar asistencia técnica y social, en materias de servicios de agua y saneamiento mejorando así la salud de los pobladores y promoviendo el desarrollo integral y sostenible del distrito de Jesús, dotándoles de sistemas de cloración a los sistemas de agua que los necesiten y dando mantenimiento respectivo, capacitando las juntas administradoras de servicio de agua y saneamiento; para así poder prevenir las enfermedades que son transmitidas a través del consumo de agua.





4.3. OBJETIVO GENERAL

Aumentar el acceso al servicio y calidad de agua de los hogares del distrito de Jesús, garantizando el consumo de agua segura y clorada, para así poder disminuir el porcentaje de las enfermedades anémicas y EDAs en niños menores de 11 meses.

4.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer las capacidades institucionales del Área Técnica Municipal en la gestión de los servicios de agua y saneamiento.
- ✓ Promover el Incremento de la cobertura de los servicios de agua y saneamiento mediante la fomentación de un trabajo articulado entre las autoridades, líderes y consejos directivos de las Juntas Administradoras de 9 Organizaciones Comunales del Servicio de Saneamiento hasta diciembre del 2024.
- ✓ Aumentar el acceso a agua clorada en el distrito en un mínimo del 45% hasta diciembre del 2024.
- ✓ Fortalecer la gestión comunal de los servicios de agua y saneamiento de un total de 30 Organizaciones Comunales hasta diciembre del 2024
- ✓ Promover comportamientos sanitarios y saludables a las familias del distrito con el fin de lograr la valoración del servicio de agua y saneamiento en el distrito.

4.5. ENFOQUES TRANSVERSALES

En tal sentido el presente plan tendrá en cuenta para su implementación los siguientes enfoques.

4.5.1. ENFOQUE DE GÉNERO

Procesos de capacitación en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, que permite integrar las diferentes necesidades, responsabilidades y preocupaciones de mujeres y hombres en cada etapa de su ciclo de vida, de manera que sean relaciones equitativas y justas.





4.5.2. ENFOQUE DE GIRH

La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) es un proceso que promueve el desarrollo y manejo coordinado del agua, la tierra y otros recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar económico y social resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales. La GIRH es un proceso de cambio que busca transformar los sistemas insostenibles de desarrollo y gestión de los recursos hídricos. Tiene un enfoque intersectorial, diseñado para reemplazar el enfoque tradicional y fragmentado de la gestión del agua, que ha derivado en servicios pobres y un uso inadecuado.

4.5.3. ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD

Enfoque intercultural es el reconocimiento de la diversidad cultural y la existencia de diferentes perspectivas culturales, expresadas en distintas formas de organización, sistemas de relación y visiones del mundo. Implica reconocimiento y valoración del otro

4.5.4. ENFOQUE DE DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

Es el reconocimiento explícito del derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Proporcionando recursos financieros, asistencia técnica, capacitación y transferencia de tecnología para proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

4.6. VALORES INSTITUCIONALES

La Municipalidad Distrital de Jesús se caracteriza por la práctica de valores que inspiran al desarrollo de los pobladores de la zona rural del distrito que se rigen en el funcionamiento de la gestión moderna del Área Técnica de Saneamiento Municipal de Saneamiento (ATSM); es por ello que se proyecta el contribuir a la mejora de la calidad del agua potable, saneamiento y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales que prestan los servicios de agua y saneamiento, y están orientados a la responsabilidad, eficiencia, integridad, transparencia para el logro de sus objetivos. Del mismo modo, es trabajo desarrollado en alianza con las instituciones con el fin de desarrollar valores como





son responsabilidad, compromiso, adaptabilidad al cambio, integridad, respeto, vocación de servicio para el logro de una gestión moderna y oportuna de los servicios de saneamiento rural.

5. ORGANIZACIÓN

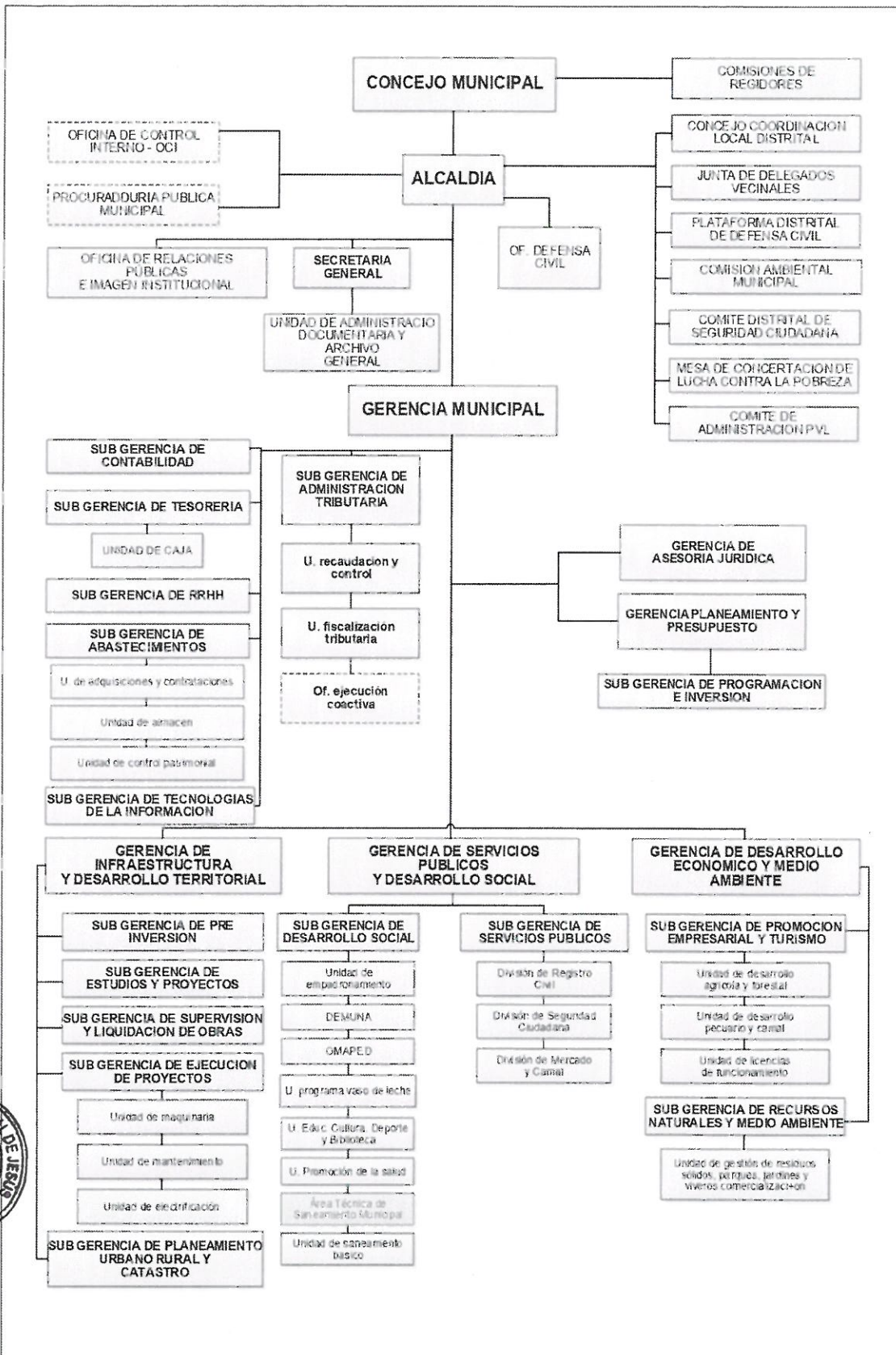
5.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

A continuación, se puede apreciar la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús, siendo la dependencia del Área Técnica de saneamiento Municipal, la sub Gerencia de Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE JESÚS







5.2. FUNCIONES GENERALES

Las funciones que debe de asumir el Área Técnica Municipal son las siguientes:

1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
4. Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.
5. Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas en la Municipalidad.
6. Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicios de saneamiento del distrito.
7. Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
8. Resolver en su instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
9. Disponer las medidas correctivas que sean necesarias respecto al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales JASS.
10. Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud la calidad del agua que brindan los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
11. Operar y mantener actualizado el registro de coberturas y estado situacional de servicios de saneamiento.
12. Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en aspectos ambientales de acuerdo a su competencia.
13. Atender, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, en el ámbito de su competencia.
14. Presentar ante la instancia competente la información que corresponda ser presentada o publicada en cumplimiento de las normas de transparencia.





15. Elaborar el Manual de Procedimientos administrativos de la unidad orgánica a su cargo.
16. Elaborar la memoria anual de la unidad orgánica a su cargo y presentarla a la Oficina inmediata superior hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente.
17. Elaborar con oportunidad la información correspondiente al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del resultado de gestión del Titular del Pliego, para la Contraloría General de la República, procesos de presupuesto participativo, audiencias públicas, entre otros.
18. Proponer la mejora de procesos y de procedimientos en su área, propendiendo a la mejora continua de los mismos, a través de Directivas y Manuales de Procedimientos, elaborados en coordinación con las áreas competentes
19. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

6. CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS A SER INTERVENIDOS EN EL PPI0083-2024.

Habiendo analizado la situación existente de los servicios de saneamiento dentro del distrito de Jesús, se procedió a seleccionar los Sistemas de Agua Potable con los que se ejecutarán las actividades PPI083-2024.

A continuación, se presenta los centros poblados que se intervendrán durante el año 2023 considerando las incidencias de anemia y EDAS en el distrito, cuyo objetivo de ofrecer un mejor servicio de calidad de agua, mayor acceso a agua clorada y limpieza de disposición sanitaria de excretas.



**Tabla N° 5. SISTEMAS A INTERVENIR EN EL INDICADOR N° 1 TRAMO I, II y III.**

N	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	CÓDIGO DEL CENTRO POBLADO	CÓDIGO DEL SISTEMA	SISTEMA	PRESTADOR	CÓDIGO DE PRESTADOR
1	HUAYLLA	601060012	S060106001201	LA HUAYLLA	JASS LA HUAYLLA	P060106001201
2	LA COLPA	0601060002	S060106000201	SAUCEMAYO	JASS SAUCEMAYO	P060106000201
3	CEBADÍN	0601060034	S060106003401	EL CALLEJON	JASS CEBADIN	P060106003401
4	YURACPIRCA	601060047	S060106004701	EL PUQUIO	JASS YURACPIRCA	P060106004701
5	EL CARMEN	0601060038	S060106003801	SHIRAC PUQUIO	JASS EL CARMEN	P060106003801
6	SAN JOSE DE CANAY	0601060003	S060106000301	TUCOMAYO	JASS SAN JOSÉ DE CANAY	P060106000301
7	YANAMANGO	0601060005	S060106000502	HACHA	JASS YANAMANGO	P060106000502

Tabla N° 6. SISTEMAS A INTERVENIR EN INDICADOR N° 2. TRAMO I, II y III.

N	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	CÓDIGO DEL CENTRO POBLADO	CÓDIGO DEL SISTEMA	SISTEMA	PRESTADOR	CÓDIGO DE PRESTADOR
1	HUALQUI	0601060036	S060106003601	LAS TOTORAS	JASS HUALQUI	P060106003601
2	CHUNIGUILLAY	0601060023	S060106002301	LA QUEBRADA	JASS CHUNIGUILLAY	P060106002301
3	HUAYANMARCA	0601060060	S060106006001	CHALLUAS	JASS HUAYANMARCA	P060106006001
4	PUEBLO NUEVO	0601069912	S060106991201	LA LLIMSHA	JASS PUEBLO NUEVO	P060106991201
5	CATAN	0601060014	S060106001401	CERRO BLANCO	JASS CATAN	P060106001401
6	POMABAMBA	0601060031	S060106003101	LA FILA	JASS POMABAMBA	P060106003101
7	HUARACLLA	0601060009	S060106000901	LA TOTORA	JASS HUARACLLA	P060106000901
8	LA COLPA	0601060002	S060106000202	ATUNRUME	JASS COLPA ALTA	P060106000202
	SAN PABLO ALTO	0601069904	S060106990401	EL ALISO	JASS SAN PABLO ALTO	P060106990401





Tabla N° 7. CENTROS POBLADOS A INTERVENIR EN EL INDICADOR N° 3. TRAMO I,II y III.

N	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	CÓDIGO DEL CENTRO POBLADO	POBLACIÓN	N° DE VIVIENDAS
1	LA COLPA	0601060002	1400	350
2	CHUCO	0601060021	1284	312

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Habiendo expuesto la situación actual de Agua y Saneamiento en el Distrito de Jesús en la actualidad, y siendo deber trabajar por la mejora de estos indicadores, se procederá a presentar el detalle de cada una de las actividades prioritarias dentro del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural – Producto 3000882: **Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles**

A continuación, se presenta la programación de actividades:

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE JESÚS





GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL



Tabla N° 8. ACTIVIDAD N°1: 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.

Pliego	Municipalidad Distrital de Jesús
Unidad orgánica:	Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS)
Programa presupuestal Institucional:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles
Actividad:	5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento
Indicadores	Meta anual 2023
N° de equipos de cloración instalados y operando adecuadamente	7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROGRAMACIÓN FISICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Identificación y priorización de los sistemas de agua donde se instalará los equipos de cloración	Sistema	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Elaboración y sistematización del diagnóstico de ámbito rural del distrito considerando la información del aplicativo diagnóstico de saneamiento rural del MVCS. Coordinación y suscripción de compromisos con los prestadores rurales para la instalación de los equipos de cloración:	Informe	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
3	<ul style="list-style-type: none"> • HUALQUI • CHUNIGUILLAY • HUAYANMARCA • PUEBLO NUEVO • CATAN • POMABAMBA • HUARACLLA • LA COLPA • SAN PABLO ALTO 	Documento compromiso	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Caracterización de fuentes de sistemas de agua para consumo humano	Sistema	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0
5	Procesos para la adquisición de los equipos de cloración	Informe	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Traslado e instalación de los equipos de cloración	Equipo cloración	9	0	0	0	0	0	1	0	0	8	0	0	0
7	Calibración de la dosis, en el equipo de cloración.	Acta de calibración	7	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Asistencia técnica al operador/gasfitero para la operación y mantenimiento del equipo de cloración.	Operador capacitado	9	0	0	1	0	0	0	0	8	0	0	0	0
9	Suscripción de actas de entrega de los equipos de cloración instalados y operando correctamente.	Actas suscritas	9	0	0	0	0	1	0	0	8	0	0	0	0
10	Adquisición de insumos químicos para la cloración: Hipoclorito de calcio 60 - 70%	Kilos	45	0	0	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0
11	Adquisición de insumos químicos para la cloración: Pastillas/ sachet DPD.	Unidades	200	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0
12	Remisión de los informes de cumplimiento de metas físicas de capacitación en gestión del servicio de agua y saneamiento, a la DRVCS del GR.	Informe	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
13	Actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural.	Informe	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.5	0.5

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL



Tabla N° 9. Actividad 2: 5006300 Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable

Piiego	Municipalidad Distrital de Jesús
Unidad orgánica:	Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS)
Programa presupuestal Institucional:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles
Actividad:	5006300: Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable
Indicadores	Meta anual 2023
N° de sistemas que han recibido mantenimiento	9

N°	TAREA (*)	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROGRAMACION FISICA ANUAL TRIMESTRAL													
				I			II			III			IV				
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Preparación de material y equipos de trabajo para la intervención en los sistemas de agua seleccionados para mantenimiento, de los centros poblados:	Informe	9	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	<ul style="list-style-type: none"> HUALQUI CHUNIGUILLAY HUAYANMARCA PUEBLO NUEVO CATAN POMABAMBA HUARAELLA LA COLPA SAN PABLO ALTO 																



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL



2	Realización del diagnóstico especializado (Módulo IV) de la infraestructura en base al listado de sistemas seleccionados para intervenir y registrar la información en el aplicativo web del MVCS.	Registro	9	0	1	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Elaboración del plan de mantenimiento de los sistemas.	Plan	9	0	1	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Elaboración y sistematización del diagnóstico de ámbito rural del distrito considerando la información del aplicativo diagnóstico de saneamiento rural del MVCS.	Sistema	9	0	0	1	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
5	Ejecución de las acciones de mantenimiento de los sistemas (limpieza y desinfección del Sistema, reparaciones de la infraestructura, etc)	Registro	9	0	0	1	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
6	Coordinación y suscripción de compromisos (firma de convenios) con los prestadores de los servicios de agua y saneamiento rural, el cumplimiento de las metas físicas del POA, en cuanto a administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento; así como la calidad del servicio.	Convenio	9	0	0	1	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0
7	Retribución por operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable (pago al operador).	Operador retribuido/ mes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE JESÚS

IGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL



tabla Nº 10. Actividad 3: 5006301 Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas

Pliego	Municipalidad Distrital de Jesús
Unidad orgánica:	Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS)
Programa presupuestal Institucional:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles
Actividad:	5006301- Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas
Indicadores	Meta anual 2023
Nº de sistemas de alcantarillado sanitario que han recibido mantenimiento	400

Nº	TAREA (*)	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Preparación de material y equipos de trabajo para la intervención en los sistemas de agua seleccionados para mantenimiento, de los centros poblados: CHUCO Y COLPA, MATARILLA	Informe	2	0	0	40	0	0	320	0	0	40	0	0	0
2	Realización del diagnóstico especializado (Módulo V) de la infraestructura en base al listado de sistemas seleccionados para intervenir y registrar la información en el aplicativo web del MVCS.	Sistema	400	0	0	100	0	0	0	0	200	0	0	0	0
3	Elaboración y sistematización del diagnóstico de ámbito rural del distrito considerando la información del aplicativo diagnóstico de saneamiento rural del MVCS.	Plan	72	0	0	0	40	0	0	0	0	0	32	0	0
4	Registro en el aplicativo web del MVCS el cumplimiento de metas físicas de mantenimiento de los sistemas de agua.	Registro	4	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL

Tabla N° 11. Actividad 4: 5006302 Fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad de los servicios a prestadores, ATM y DRVCS

Pliego	Municipalidad Distrital de Jesús
Unidad organica:	Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS)
Programa presupuestal Institucional:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles
Actividad:	5006302 Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL-ATM y GR-D/DRVCS
Indicadores	
	Meta anual 2023
N° de prestadores capacitados en gestión de los servicios	30
N° de ATM capacitada	1

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL												
				I			II			III			IV			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Identificación de las necesidades de capacitación de los prestadores en base a la información registrada en el módulo II del aplicativo DATASS.	Informe	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Identificación y priorización de Organizaciones Comunales prestadoras de Servicio de Saneamiento que recibirán capacitación	Prestador identificado	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	15	0
3	Formulación y aprobación del Plan de Capacitación en gestión del servicio de agua y saneamiento para los prestadores de servicios (JASS, Comité de agua, Asociación y otras formas de organización) de acuerdo a la realidad local y a la opción tecnológica de la infraestructura de agua y disposición sanitaria de excretas; en base a los lineamientos de capacitación del PNSR.	Plan de capacitación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 ÁREA TÉCNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL

Tabla N° 12. Actividad 5: 5006303 Educación sanitaria para hogares rurales

Piiego	Municipalidad Distrital de Jesús
Unidad orgánica:	Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS)
Programa presupuestal:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales
Actividad (*):	Educación sanitaria para hogares rurales
Indicadores	Meta anual 2023
N° de hogares rurales capacitados en uso y valoración de los servicios.	30

N°	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA A	PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Identificación y priorización de los centros poblados con sistema de agua y saneamiento donde se realizará la capacitación a hogares rurales, en comunicación y educación sanitaria.	Centro poblado	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4			
2	Coordinación y suscripción de compromisos con aliados estratégicos locales (Salud y Educación) para la intervención articulada en la capacitación en comunicación y educación sanitaria a los hogares rurales en los centros poblados de 0601060008, SUCCHA; 0601060003, SAN JOSE DE CANAY; 601060004, PALTURO; 0601060041, SAN JOSE DE TUMINA; 0601060012, HUAYLLA	Documento compromiso	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL



3	Formulación y aprobación del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria para la promoción de la Valoración del Servicio, buen uso, prácticas Saludables y de higiene familiar (en base a los lineamientos del PNSR), dirigido a los hogares rurales de Centros Poblados Rurales priorizados y que cuentan con Sistemas de Agua y Saneamiento, siguiendo los contenidos y lineamientos del PNSR.	Plan de capacitación	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Implementación del Plan de Capacitación de Educación Sanitaria para la promoción de la Valoración del Servicio, buen uso, prácticas Saludables y de higiene familiar, dirigido a los hogares rurales de Centros Poblados priorizados (hasta 2000 habitantes)	Hogar capacitado	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural.	Informe	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Tabla N° 13. Actividad 6: 5006304 Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados

Pliego	Municipalidad Distrital de Jesú
Unidad orgánica:	Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATMS)
Programa presupuestal:	0083 Programa nacional de saneamiento rural
Producto:	Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales
Actividad:	5006304 Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados
Indicadores	Meta anual 2023
N° de sistemas monitoreados	7



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL

8. FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

A continuación, la formulación presupuestal:

Pliego	Municipalidad Distrital de Jesús
Unidad orgánica:	Área Técnica de saneamiento Municipal (ATSM)
Programa presupuestal Institucional:	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto:	Servicio de Agua Potable y Saneamiento para hogares rurales
Producto específico:	Suficiente acceso de la Población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.

N°	ACTIVIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE INDICADORES.	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	CATEGORIA DE GASTO	ASIGNACIÓN FINANCIERA ANUAL POR ACTIVIDAD												SUB TOTAL S/.		
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1	5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento	Sistema	7	2.3.1.99.1.1 Herramientas	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/20,000.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/20,000.00	
				2.3.1.99.1.99 Otros bienes	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/1,500.00
				2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
Total					S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/20,500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/500.00	S/29,000.00	
2	5006300 Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable	Sistema	9	23.16.13 De Construcción y Máquinas	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/63,000.00
				2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte	S/0.00	S/1,000.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL



Total		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,200.00	S/ 600.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,300.00	
6	5006304 Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados	Sistema	7	2.3.13.11 Combustible y Carburantes	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,000.00	
				2.3.26.33 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 300.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 300.00
				2.3.24.51 DE VEHICULOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,000.00
				2.3.27.11 99 Servicios Diversos	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 300.00	S/ 3,100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,100.00	S/ 0.00	S/ 0.00
total		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,600.00	S/ 3,100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,100.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,800.00		
Total, S/																	
130,500.00																	

MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE JESÚS



9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ATM

Entre los participantes involucrados durante todo el proceso de la ejecución del POI de la Municipalidad distrital de Jesús, se hallan el(la) responsable del área Técnica de Saneamiento Municipal (ATSM), Red de Salud Jesús (Establecimiento de Salud), Instituciones educativas Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento (DRVCS); Municipalidad Provincial de Cajamarca, operarios, Organizaciones comunales (JASS u otros) Autoridades y las familias participantes así como las instituciones públicas y privadas inherentes al tema de agua y saneamiento.

Productos	Actividades	Indicadores
Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable de calidad y sostenibles	Potabilización del agua	Numero de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo
	Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable	Numero de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual
	Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas	Numero de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.

DISTRITAL DE JESÚS



MODELO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ATM EN EL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°2023/MD de.....de 2023

VISTO:

El Informe N°.....-2023-EF-ATM-MD...; de fecha de 2023 del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual solicita la incorporación las actividades del (ATM) *(considerar el nombre del Área que corresponda)* en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el cual ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA con él aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. Del mismo modo el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA aprobó el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento el cual mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA ha sido modificado aprobando el Texto Único del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento concordante con el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales, teniendo en cuenta las modificaciones del Reglamento en su Artículo N° 104,105 y 108 del Decreto Supremo N° 016-



00000168

2021- VIVIENDA donde precisa que la prestación de los servicios de saneamiento básico deberán ser asumidos directamente por la Municipalidad competente a través de la Unidad de Gestión Municipal en los distritos que perciben canon sobre canon y regalías mineras.

Que, el Artículo 10° del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, concordante con los Artículos 118° y 119° del D.S. 016-2021-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2023, están orientadas a desarrollar acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Productos 3000882: “Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles” y 3000883: “Hogares rurales dispersos con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles” .

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

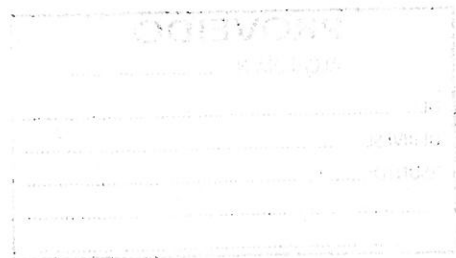
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad de..... orientadas a desarrollar las acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (considerar el nombre del Área que corresponda) del Pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - **HACER**, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



00000167